



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117- 2019-MDC/A

Quincemil, 19 de julio del 2019

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 1040 con 43 folios de fecha 17 de junio del 2019, presentado por el señor Juan de Dios Mamani Loayza, identificado con DNI N° 25000363, en calidad de Presidente de la "Asociación Camanti Nueva Esperanza" con domicilio ubicado en el sector Alto Camanti Nueva Esperanza, Quincemil, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región de Cusco, quien solicita el Registro y reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la Asociación antes señalada, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Carta Magna, menciona que las municipalidades, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia la misma que debe ejercerse con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional tal como lo disciplina el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente del visto, el señor Presidente del Consejo Directivo de la "Asociación Camanti Nueva Esperanza", ubicada en el sector Alto Camanti Nueva Esperanza, Quincemil Distrito de Camanti, manifiesta que con fecha 17 de marzo 2019, se llevó a cabo conforme lo establece el Estatuto de la indicada Asociación, la Asamblea General Extraordinaria, presidida por el Señor Jesús Huillca Ccapa, identificado con DNI 25188138, actuando como secretario el señor Emilio Gumercindo Chumbilla Quispe, identificado con DNI N° 017002140, con el fin de renovar el Consejo Directivo, por haber cumplido su periodo de mandato, y conforme lo señala el Estatuto se eligió al Comité Electoral para llevar a cabo la elección de la renovación del Consejo Directivo, para el periodo 2019-2021, por lo que solicita el Registro y Reconocimiento de la renovación del nuevo Consejo Directivo y la de sus miembros, mediante el acto resolutorio, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC/CM; que establece los requisitos para tal acto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2015-MDC/Q, de fecha 07 de julio del año 2015, Reconoce a la Organización Social, al Consejo Directivo y a sus miembros de la "Asociación Camanti Nueva Esperanza" del Sector Alto Camanti Nueva Esperanza, de la localidad de Quincemil, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región de Cusco;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC/CM, se aprueba la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS", para la promoción del desarrollo local y de las Organizaciones Sociales de Base, conforme a la Ley N° 25307, para efectos de su Registro y Reconocimiento por la Municipalidad, así como de sus actos posteriores, en este registro se señalan los requisitos que deben cumplir para tal acto administrativo;

Que, el artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos **(inc.2)**, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, **numeral 2.2)**, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Gobierno Local, de igual modo el artículo N° 73 de la indicada Ley en su **(inc.5)**, en materia de participación vecinal; numeral **5.3)**, el de organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, cumplir con los objetivos trazados, conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito, por lo que es necesario promover la formación y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones sociales, asegurar la sostenibilidad de la misma, y que sea representativa de los derechos de gestión ante las instituciones públicas para lograr los objetivos a trazado;

Que, visto el Proveído N° 010-2019-SGDS-MDC-Q, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social que declara que es procedente el Registro y Reconocimiento de la renovación del nuevo Consejo Directivo, por cumplir con el procedimiento y los requisitos pertinentes establecidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2019-MDC/CM, por lo que se debe emitir el acto resolutivo, por la Municipalidad Distrital de Camanti, para el Registro y Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo y la de sus miembros renovado de la "Asociación Camanti Nueva Esperanza" elegidos en Asamblea General Extraordinaria, a través del Comité Electoral, según constante en el Acta de fojas 6 al 9 del Libro de Actas, de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de marzo del 2019, por el periodo de dos años;

Que estando a las consideraciones expuestas y conforme al uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REGISTRAR Y RECONOCER, la renovación del Consejo Directivo y la de sus miembros de la "Asociación Camanti Nueva Esperanza" del Sector Alto Camanti Nueva Esperanza, Quincemil, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región de Cusco, elegido en Asamblea General Extraordinaria, según consta en el Acta de folios 06 al 09, del Libro de Actas, de fecha 17 de marzo del 2019, el presente Registro corresponde al periodo 2019-2021, teniendo un mandato de vigencia de dos años consecutivos desde el día 17 de marzo del 2019, hasta el día el 17 de marzo del 2021; el mismo que estará conformada por los siguientes Socios:

N° Ord	Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
01	Presidente	Juan de Dios Mamani Loayza	25000363
02	Vicepresidente	Avelino Vargas Titto	25186000
03	Secretaria de Actas	Aurelia Hanco Díaz	44569051
04	Tesorero	José Carlos Laura Condori	42576623
05	Fiscal	Juan Huamán Ccahuana	23958686
06	Vocal	Jesús Huillca Ccapa	25188138

Artículo Segundo. - COMUNICAR, a la parte interesada "Que la presente declaración administrativa, establece que el reconocimiento de las Organizaciones Sociales no les otorga o reconoce derechos patrimoniales de ninguna índole".

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, el presente acto a la parte interesada y **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada

ALCALDE
DNI 25188641